

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Complutense de Madrid

- 13** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escalas del Subgrupo A2 y del Subgrupo C1.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de marzo), en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero), resuelve convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las siguientes Escalas de la Universidad:

- 14 plazas correspondientes a la Escala de Gestión Universitaria, Grupo A, Subgrupo A2.
- 9 plazas correspondientes a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A2.
- 14 plazas correspondientes a la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C1.

Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la solicitud conforme a la forma establecida en las bases de la convocatoria.

Las bases completas se publicarán en el “Boletín Oficial de la Universidad Complutense” y en la página web <http://www.ucm.es/pas-funcionario>

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio). En caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 6 de noviembre de 2024.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

(01/18.211/24)

